MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE 1959
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La solicitudes de cancelación de deudas mediante planes de pago presentadas por VELAZQUEZ, Elida Nilda y CHAMORRO, Norma Mónica, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, los mencionadas contribuyentes han solicitado con anterioridad ante el DEM, plan de pago fuera de los términos habilitados;

QUE, la situación económica y social por la que atraviesan los mismos, han hecho que el HCM considerara posible un mayor numero de cuotas que los autorizados mediante ordenanza;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº .

Art. 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, ha conceder planes de pagos en cuotas según el siguiente detalle:

VELAZQUEZ, Elida Nilda	DNI 16.178.765	cuotas de $ 30,-
CHAMORRO, Norma Mónica	DNI 10.603.194	cuotas de $ 20,-

Art. 2º) Para la liquidación de las deudas de los contribuyentes nombrados en el articulo anterior, deberán unificarse los montos resultantes por cada concepto, previa aplicación de los intereses correspondientes, hasta el día de la firma de los respectivos convenios.-

Art. 3º) Los convenios a suscribir caducarán ante el no pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, facultando al DEM a iniciar el cobro por la vía legal.-

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al DMM y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, SEGUN PROYECTO DEL HCM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.-